

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES

Montevideo, 19 JUL 2021

VISTO: la necesidad de la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", del Inciso 02 "Presidencia de la República" para la contratación de un servicio de creatividad, diseño y promoción de 5 (cinco) campañas de comunicación en redes sociales para la Unidad Nacional de Seguridad Vial;

RESULTANDO: que el Departamento de Compras y Suministros ha redactado el respectivo Pliego de Condiciones Particulares y los Anexos que habrán de regir el Concurso de Precios, de conformidad con las indicaciones recibidas por la Unidad Nacional de Seguridad Vial;

CONSIDERANDO: que procede disponer el llamado a Concurso de Precios correspondiente y aprobar el referido Pliego de Condiciones Particulares así como sus Anexos;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el literal B) del artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987 en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020 y por el Decreto N° 417/991, de 14 de agosto de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Dispónese el llamado a Concurso de Precios para la contratación de un servicio de creatividad, diseño y promoción de 5 (cinco) campañas de comunicación en redes sociales para la Unidad Nacional de Seguridad Vial.

2°.- Apruébanse el Pliego de Condiciones Particulares que habrá de regir el referido llamado a Concurso de Precios y sus Anexos, los que lucen adjuntos a la presente Resolución y forman parte de la misma.

3°.- Comuníquese, etc.

HEBERT PAGUAS
 Director General
 Presidencia de la República



Uruguay
Presidencia

Departamento de Compras y Suministros

CONCURSO DE PRECIOS N° 5014 AÑO 2021

CON APERTURA ELECTRÓNICA

Fecha: /00/21

Hora: 00.00

PLIEGO DE CONDICIONES

CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE CREATIVIDAD, DISEÑO Y PROMOCIÓN DE CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN EN REDES SOCIALES PARA LA UNIDAD NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL.

INCISO 02: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

**UNIDAD EJECUTORA 001: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES
DEPENDIENTES**



Uruguay
Presidencia

PARTE I - ESPECIFICACIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º.- OBJETO DEL LLAMADO.

Se convoca a Concurso de Precios para la contratación de un servicio de creatividad, diseño y promoción de 5 campañas de comunicación en redes sociales para la Unidad Nacional de Seguridad Vial.

Los servicios, objeto del presente llamado, deben cumplir con las características detalladas en la Memoria Descriptiva, las que serán consideradas como exigencias básicas.

Se considera como **requisito excluyente**, tener antecedentes de **sanciones en RUPE**.

ARTÍCULO 2º. PERIODO DE LA CONTRATACIÓN.

Los plazos de contratación se detallan en la Memoria Descriptiva.

ARTÍCULO 3º.- NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO CONJUNTAMENTE CON ESTE PLIEGO, CONSIDERÁNDOSE PARTE DEL MISMO.

- 1) Pliego único de bases y condiciones generales para los contratos de suministros y servicios no personales, Decreto N° 131/014, de fecha 19 de mayo de 2014, en lo pertinente.
- 2) Las disposiciones contenidas en el T.O.C.A.F., aprobado por Decreto N° 150/012, de fecha 11 de mayo de 2012, con las modificaciones introducidas por la Ley 19.889, de fecha 9 de julio de 2020.
- 3) Decreto N° 155/013, de fecha 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado).
- 4) Las disposiciones contenidas en las leyes: N° 17.250, de fecha 11 de agosto de 2000; N° 18.098, de fecha 12 de enero de 2007; N° 18.099, de fecha 24 de enero de 2007 y N° 18.251, de fecha 6 de enero de 2008.
- 5) Decreto N° 500/991. (Procedimiento administrativo).
- 6) Decreto N° 142/018, de fecha 14 de mayo de 2018. (Apertura Electrónica).
- 7) Decreto N° 504/007, de fecha 20 de diciembre de 2007. (Categorización de MIPYMES).
- 8) Decreto N° 13/009, de fecha 13 de enero de 2009. (Consideración de productos nacionales).
- 9) Decreto N° 164/013, de fecha 28 de mayo de 2013. (Criterios de calificación nacional de los bienes en las compras públicas).
- 10) Decreto N° 371/010, de fecha 14 de diciembre de 2010. (Subprograma de contratación Pública para el desarrollo de micro, pequeñas y medianas empresas).
- 11) Decreto N° 180/015, de fecha 6 de julio de 2015. (Pago a Proveedores mediante transferencia electrónica).
- 12) Las leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura del presente llamado.
- 13) Las enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración durante el plazo del llamado.



Uruguay
Presidencia

ARTÍCULO 4°.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES.

Presidencia de la República se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por concepto de gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

En ese sentido, será responsabilidad de los oferentes financiar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas. La Presidencia de la República no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice el llamado o su resultado.

La Presidencia de la República podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos del llamado mediante "aclaraciones", ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los oferentes. Las "aclaraciones" serán publicadas en la página de compras estatales (www.comprasestatales.gub.uy).

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por éste como parte de la oferta o reconocidos expresamente en el presente Pliego.

La Presidencia de la República se reserva el derecho de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas y de iniciar acciones en casos de incumplimiento de la oferta ya adjudicada.

Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley N° 17.250 de 11 de agosto de 2000 y su Decreto reglamentario N° 244/000 de 23 de agosto de 2000 (Ref.: Relaciones de consumo).

ARTÍCULO 5°.- ACCESO AL PLIEGO.

El presente Pliego puede obtenerse en el sitio web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy) y el mismo no tiene costo.

ARTÍCULO 6°.- ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PLIEGO.

Por el sólo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones, en todos sus artículos y en sus Anexos.

Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

A su vez, se entenderá que el mismo, declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del TOCAF, y demás normas concordantes y complementarias.



Uruguay
Presidencia

ARTÍCULO 7°.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 155/013, de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO. Las propuestas serán recibidas **únicamente** en línea hasta la hora prevista para su recepción. El oferente deberá ingresar su **oferta completa, de acuerdo a los requisitos exigidos en el presente pliego y memoria descriptiva**, a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy. **No se recibirán ofertas por otra vía.**

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato no editable, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo y presentarlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

Para ofertar en línea: ver manual disponible en www.comprasestatales.gub.uy en la sección Capacitación\Manuales y Materiales, o comunicarse con Atención a Proveedores de ARCE al teléfono (0598) 2604 5360 de lunes a domingo desde las 8:00 a las 21:00 o por e-mail compras@arce.gub.uy

La oferta en línea garantiza que la misma no será vista hasta el momento de apertura del llamado. La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.

ARTÍCULO 8°.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

El oferente deberá presentar junto con su oferta, la siguiente documentación:

- el Formulario de Identificación del Oferente (**ANEXO I) firmado**. En virtud de lo dispuesto en el numeral 8.3 del Pliego Único aprobado por el Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014, las firmas proponentes deberán indicar los nombres de los titulares que la componen en caso de ser sociedades personales o de sus representantes autorizados, en caso de ser sociedades anónimas. Para este último caso se deberá agregar la nómina de los integrantes de los directorios.
- Certificación notarial que acredite la constitución de la empresa, su integración y representación legal, así como demás aspectos jurídicos correspondientes (inscripciones, etc.), **excepto que la documentación se encuentre validada en RUPE a la fecha de presentación de ofertas.**

La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado.



Uruguay
Presidencia

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

La ausencia de información referida al cumplimiento de un requerimiento podrá ser considerada como “no cumple dicho requerimiento”, no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

ARTÍCULO 9°.- PREFERENCIAS A LA INDUSTRIA NACIONAL.

Se tendrá en cuenta la prioridad reglamentada por el Decreto N° 13/009, del 13 de enero de 2009; siempre que el proponente, en su oferta, haya acreditado fehacientemente los extremos requeridos.

Si el oferente omite la acreditación de dichos extremos, en el momento de presentación de la propuesta, la Presidencia de la República entenderá que el mismo no se encuentra alcanzado por la normativa antes citada, ya que se trata de un requisito sustancial que debe contener la propuesta, y cuya omisión no puede subsanarse con posterioridad al acto de apertura de las ofertas del presente llamado.

ARTÍCULO 10°.- RÉGIMEN PARA LAS MIPYMES.

Se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 44 de la Ley N° 18.362, de fecha 6 de octubre de 2008, reglamentado por el Decreto N° 371/010, de fecha 14 de diciembre de 2010 y disposiciones concordantes y/o complementarias.

Para la aplicación del beneficio, el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta, el Certificado expedido por DINAPYME que acredite su condición de MIPYME y la Participación en el Subprograma de Contratación para el Desarrollo de acuerdo al artículo 4 y concordantes del Decreto N° 371/010, de fecha 14 de diciembre de 2010.

La no acreditación de la condición de MIPYME y la correspondiente participación en el referido subprograma mediante el mencionado certificado, implicará el no otorgamiento de beneficio alguno hacia la empresa oferente, considerando a la misma como no MIPYME.

En caso que el oferente desee acogerse al mecanismo de reserva de mercado previsto en el artículo 11 del Decreto 371/010, de fecha 14 de diciembre de 2010, deberá indicarlo en forma explícita en su oferta.

Se deja expresa constancia que la presentación de los certificados referidos en la reglamentación que se señala, debe realizarse junto a la propuesta, pues para la Presidencia de la República se trata de un requisito sustancial que debe contener la misma, y cuya omisión no puede subsanarse con posterioridad al acto de apertura de ofertas del presente llamado.

ARTÍCULO 11°.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES.

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de



Uruguay
Presidencia

octubre de 2008, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes,
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual,
- la que refiera al patrimonio del oferente,
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor,
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y
- aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

No se considera información confidencial:

- la relativa a los precios,
- la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- los antecedentes y las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese, que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010).

Para el caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data N° 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.



Uruguay
Presidencia

ARTÍCULO 12°. -COTIZACIÓN Y FORMA DE PAGO.-

Las cotizaciones correspondientes deberán ingresarse obligatoriamente en línea en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales de acuerdo al siguiente cuadro:

CODIGO	PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO UNIT. S/IVA	IVA	PRECIO TOTAL IVA INC.
			\$		\$
753	servicio de publicidad y difusión	1			

Los oferentes deben cotizar todo el paquete de la campaña en moneda nacional y con precios firmes por todo el período establecido en la Memoria Descriptiva, pudiendo desglosar el presupuesto por campaña o establecer qué porcentaje del precio total corresponde a cada campaña, a fin de permitir identificar cada uno de los pagos a realizar finalizada cada acción de comunicación.

A tal fin se propone el siguiente cuadro de cotización a presentar en archivo adjunto.

	CAMPAÑA	CANTIDAD	PRECIO UNIT. S/IVA	IVA	PRECIO TOTAL IVA INC.
			\$		\$
1	Mes del niño	1			
	costo del actor	1			
	pauta en redes				
	total de la campaña del niño				
2	Somos peatones				
	costo del actor	2			
	promoción en redes				
	total de la campaña Somos Peatones				
3	Noche de la Nostalgia				
	promoción en redes				
	total de la campaña de la Nostalgia				
4	Día de la bicicleta				
	promoción en redes				
	total de la campaña Día de la Bicicleta				
5	Semana de la Seguridad Vial				
	costo del actor	3			
	promoción en redes				
	total de la campaña Semana de la Seguridad Vial				
	Total de las 5 campañas(incorporar en línea)				



Uruguay
Presidencia

Obligatoriamente se debe cotizar en forma separada el costo de los actores, ya que UNASEV podrá proveer en forma honoraria alguno de ellos.

La oferta deberá incluir la totalidad de los impuestos que correspondan, discriminándose claramente el costo y el IVA. En caso de que esta información no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado comprende todos los impuestos.

Las prestaciones objeto del contrato se facturarán al finalizar cada acción de comunicación y se presentará la facturación correspondiente, dentro de los diez días siguientes en el Departamento de Compras y Suministros. La misma se abonará a través del SIIF a los 30 (treinta) días del mes de compra y de recabada la conformidad de UNASEV en la correspondiente factura.

La Presidencia de la República será agente de retención de impuestos, en los casos que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa legal vigente.

ARTÍCULO 13°.- APERTURA DE LAS OFERTAS.-

La apertura de las ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada. El acta será remitida por el sistema a la o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección de "Comunicación" incluida en "Datos Generales" prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado. Será responsabilidad de cada oferente asegurarse que la dirección de correo electrónico constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

Asimismo, el acta de apertura será publicada automáticamente en la web www.comprasestatales.gub.uy. En consecuencia, el acta de apertura permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica, por lo cual la no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del T.O.C.A.F., el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas a contar de la apertura, las cuales serán elevadas a la Comisión Asesora de Adjudicaciones.



Uruguay
Presidencia

ARTÍCULO 14°.- CONSULTAS, COMUNICACIONES Y PRÓRROGAS.

A todos los efectos de comunicación, la Presidencia de la República pone a disposición de los interesados las siguientes vías de contacto:

- Correo electrónico: **adquipre@presidencia.gub.uy**
- Se requiere que el oferente identifique claramente el número y objeto del presente llamado al momento de realizar una comunicación mediante la casilla de correo indicada anteriormente.

Los oferentes podrán formular por escrito las consultas o aclaraciones que consideren necesarias hasta 3 (tres) días hábiles antes de la fecha prevista para la apertura de las ofertas.

Los oferentes podrán solicitar prórroga para la fecha de apertura de las ofertas hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha de apertura previamente establecida. Esta solicitud deberá ser por escrito y fundamentando la misma. La Presidencia de la República se reserva el derecho de atender la solicitud o desestimarla.

En ambos casos, vencidos los términos mencionados, la Presidencia de la República no estará obligada a pronunciarse.

Las consultas o solicitudes de prórrogas presentadas dentro de los plazos referidos, serán respondidas en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles, mediante correo electrónico, sin perjuicio de las publicaciones que correspondan.

Los plazos estipulados precedentemente se consideran hábiles, entendiéndose por tales aquellos en que funcionen las oficinas de la Administración Pública, y por horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de las mismas (artículos 155 del T.O.C.A.F. Y 1.3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no Personales aprobado por Decreto N° 131/014 de fecha 19 de mayo de 2014).

Cualquier información contenida en las ofertas, puede ser objeto de pedidos de aclaración por parte de la Presidencia de la República, en cualquier momento antes de la adjudicación, siempre y cuando no modifique el contenido de la oferta. Asimismo las respuestas y aclaraciones de los oferentes no podrán contener información que modifique sus ofertas, de así suceder, dicha información no será considerada.

ARTÍCULO 15°.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 60 (sesenta) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Presidencia de la República ya se hubiera expedido respecto de ellas.



Uruguay
Presidencia

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la Presidencia de la República, manifestando su decisión de retirar la oferta y a falta de pronunciamiento de esta última en el término de 10 (diez) días hábiles perentorios.

ARTÍCULO 16°.- NOTIFICACIONES.

Toda notificación o comunicación que la Presidencia de la República deba realizar en el marco del presente llamado, se realizará por cualquier medio fehaciente. **En particular, se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en la sección "Comunicación" incluida en la pestaña "Datos Generales" del Registro Único de Proveedores del Estado y/o a los correos electrónicos constituidos por cada oferente en el Formulario de identificación del oferente (Anexo I).**

ARTÍCULO 17°.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas se evaluarán desde el punto de vista formal y económico, dando lugar al rechazo de las que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones mínimas descritas en el presente Pliego.

La Presidencia de la República se reserva el derecho de realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas necesarias al oferente.

Cuando corresponda, la Presidencia de la República podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 del TOCAF.

Para las ofertas que superen el juicio de admisibilidad y a su vez, cumplan con las especificaciones requeridas en este llamado, se procederá a realizar la evaluación 100% por precio.

ARTÍCULO 18°.- ADJUDICACIÓN.

La selección de la oferta se realizará de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego y una vez adjudicado el llamado, se publicará la Resolución de adjudicación en el sitio web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy) de acuerdo a la normativa vigente y se notificará por cualquier medio fehaciente, a los oferentes y al adjudicatario, debiendo estos acusar recibo de la notificación.

La Presidencia de la República se reserva el derecho de adjudicar el llamado a la oferta que considere más conveniente para sus intereses y a las necesidades del servicio, de no adjudicar si ninguna de las ofertas cumple con los requisitos exigidos en el presente Pliego en forma satisfactoria o si se consideran inconvenientes las ofertas económicas y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

La Presidencia de la República podrá considerar como aspecto preponderante para rechazar una oferta, los antecedentes de los oferentes, relacionados con la conducta comercial,



Uruguay
Presidencia

contrataciones anteriores, falta de antecedentes o, existiendo, que carezcan éstos de relación directa con el objetivo principal del llamado.

ARTÍCULO 19°. - DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO.

La **Presidencia de la República** comprobará en el RUPE, la inscripción de los oferentes en dicho Registro, así como la **información** que sobre el mismo se encuentre **registrada**, la vigencia de los Certificados Único de la Dirección General Impositiva, Común del Banco de Previsión Social y del Certificado del Banco de Seguros del Estado que acredite el cumplimiento de la Ley N° 16.074 de 10 de octubre de 1989 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda.

A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá accederse en www.comprasestatales.gub.uy bajo el menú Capacitación/Manuales y materiales.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, se le otorgará un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente numeral en tiempo y forma, será motivo de considerarlo incurso en mora de pleno derecho, dejar sin efecto la adjudicación e iniciar las acciones legales correspondientes, a criterio de la Presidencia de la República. En tal caso, la Presidencia de la República podrá adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente, según el orden de prelación resultante del mismo.

ARTÍCULO 20°. – CONTROL DE CALIDAD Y CONFORMIDAD CON EL SERVICIO.

La Unidad Nacional de Seguridad Vial dará su conformidad o realizará observaciones, si a su juicio entienden que las entregas de cada acción de comunicación no se ajustan a lo pactado. En este último caso, no se procederá a la recepción del objeto del contrato de conformidad, hasta que se cumpla con la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes, luego de un plazo de 10 (diez) días corridos de realizadas las observaciones.

ARTÍCULO 21°. - MORA Y SANCIONES.

El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer algo contrario a lo estipulado.

La falta de cumplimiento en los plazos y condiciones estipuladas que obedezcan a causas imputables al adjudicatario, facultará a la Presidencia de la República a percibir y/o aplicar una multa diaria de hasta el 1% (uno por ciento) sobre el monto del contrato no cumplido en tiempo y forma.



Uruguay
Presidencia

Si el inicio de la ejecución del contrato se demorara más de los plazos establecidos en este Pliego, la Presidencia de la República podrá rescindir el contrato sin más trámite, sin por ello renunciar a su derecho de iniciar las acciones legales previstas. En ese caso, podrá adjudicarse a aquel oferente que hubiere resultado segundo en la evaluación final.

ARTÍCULO 22°.- CAUSALES DE RESCISIÓN.

La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento total o parcial del mismo por parte del adjudicatario, debiendo notificarse la rescisión. No obstante la misma se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en el artículo 46 de T.O.C.A.F.

La rescisión por incumplimiento del contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración, sin perjuicio del pago de la multa correspondiente.

ARTÍCULO 23°.- CESIÓN DE CONTRATO.

Al amparo de lo establecido en el inciso final del artículo 75° del T.O.C.A.F., la Presidencia de la República para este caso, no acepta la cesión total o parcial del contrato y por lo tanto únicamente recibirá la correspondiente factura de la o las empresas adjudicatarias.



Uruguay
Presidencia

PARTE II - MEMORIA DESCRIPTIVA DE LAS CAMPAÑAS.

A) AGOSTO

“Te felicitamos por quererlos”, con motivo del mes del niño.

Fechas:

La campaña estará en redes sociales activa desde el 15/8/2021 hasta el 22/08/2021.

Fecha de entrega de los productos: 4/8/2021, previamente se acordará el cronograma de publicación de los mismos para tenerlo pronto previa entrega de los productos.

Objetivo

- Informar sobre la importancia de utilizar correctamente los sistemas de retención infantil y otros elementos de seguridad en el traslado de niños.
- Proyectar el amor que se tiene hacia los niños cuando se toma la decisión de trasladarlos seguros.

Componentes

Audiovisual para redes (5)

- Creatividad y desarrollo de **2 piezas audiovisuales** que se adapten a redes sociales (Facebook, Twitter e Instagram) en donde se demuestre como es la instalación de un sistema de retención infantil utilizando los diferentes anclajes y en un automóvil estándar de nuestro país. La Unidad proveerá automóvil, técnico instalador y sillas. La empresa deberá cotizar la realización y postproducción de las piezas. Versionar ambos videos en dos tiempos: uno de más de 1 minuto y otro de hasta 30 segundos.

Contemplar la contratación de un niño actor, de unos 5 años de edad. Que no tendrá diálogos, solo será quien estará utilizando los sistemas de retención infantil. Cotizar de forma separada en la oferta. En caso que la Unidad pueda proveer actores (de forma honoraria) no será adjudicado.

- Elaborar **tres videos** en formato historias de 15 a 30 segundos con consejos relativos a la colocación o compra de los SRI.



Uruguay
Presidencia

- Desarrollo de **6 piezas gráficas**, donde se deberá contemplar la compra de fotografía de banco, asimismo se podrá utilizar fotografía producida en la generación de los audiovisuales. Contemplar retoques fotográficos.
- Los materiales deberán ser producidos contemplando los formatos de las redes sociales: Facebook, Twitter e Instagram, en el caso de los videos también You Tube.
- **Se deberá pautar en redes sociales por valor: 60.000 pesos uruguayos más IVA.**
- La propuesta debe contemplar la programación de los contenidos en las diferentes redes así como un informe final de campaña con indicadores claros de rendimiento de dinero aplicado a la promoción, CTR, alcance, interacción, entre otros a definir con la Agencia. En coordinación con la Unidad se definirá la segmentación adecuada y la correcta estrategia de pauta para esta campaña.
- **Fecha de entrega del producto: 4/8/2021**, previamente se acordará el cronograma de publicación de los mismos para tenerlo pronto previa entrega de los productos.

Somos Peatones

Fechas:

Día internacional del peatón, 17 de agosto – Promovido por OMS.

La campaña estará en redes sociales activa desde el 15/8/2021 hasta el 22/08/2021.

Fecha de entrega de los productos: 13/8/2021, se calendarizará previamente con el proveedor la fecha de publicación de los mismos debiendo quedar acordado previo a la entrega de los materiales.

Objetivo

- Concientizar sobre la importancia de cuidar a este usuario del tránsito ya que es el más vulnerable del sistema.
- Promover la empatía ciudadana y trabajar el tema a partir de los Principios de Seguridad Vial que emanan del marco normativo.
- Poner el énfasis en que este grupo (los peatones) ha crecido en las estadísticas fatales.
- Sensibilizar a los peatones de la importancia del respeto de las normas de tránsito por todos los actores, ellos también incluidos.



Uruguay
Presidencia

Componentes a cotizar

- Desarrollo de **8 piezas gráficas** para Redes Sociales con contenidos específicos para este público, 4 piezas desarrolladas con el objetivo de sensibilizar al peatón sobre sus acciones/decisiones en el tránsito y 4 piezas con foco en conductores sobre las acciones / decisiones que ponen en riesgo la vida de los peatones. Deberá contemplarse la compra de fotografía de banco o la realización de producción fotográfica local que cubra las expectativas de la Unidad en cuanto al objetivo a comunicar.
- Desarrollar **4 animaciones** para redes sociales, que incluyan comportamiento de peatones correctos e incorrectos; además comportamiento correcto e incorrecto de conductores.
- Tanto para la gráfica como para las animaciones se pretende trabajo creativo, búsqueda de imágenes y propuestas.
- Creatividad y desarrollo para **tres videos** cortos de entre 15" y 30" que pongan de manifiesto el rol del peatón en el tránsito, su vulnerabilidad, la importancia del respeto de las normas por parte de éste y de los conductores. Por ejemplo, reflexionar sobre ¿Cómo me muevo en la ciudad? Acciones habituales que pueden ponernos en riesgo, esperar sobre la calle y no en la acera para cruzar, etc. Se elaborará en conjunto con la Agencia los guiones de las piezas.
- Se deberá contemplar en la propuesta la contratación de dos actores (un hombre y una mujer, de edades a convenir) y los derechos de imagen por el tiempo que se promocionen las piezas. Luego las piezas quedarán disponibles en las redes de la Unidad pero sin promoción. Este ítem solicitamos cotizar de forma separada.

Este ítem deberá cotizarse por separado en la oferta porque en caso que la Unidad pueda proveer los actores (de forma honoraria) no será adjudicado.

- **Promoción en redes sociales por valor: 60.000 pesos uruguayos más IVA.**
- La propuesta debe contemplar la programación de los contenidos en las diferentes redes así como un informe final de campaña con indicadores claros de rendimiento de dinero aplicado a la promoción, CTR, alcance, interacción, entre otros a definir con la Agencia. En coordinación con la Unidad se definirá la segmentación adecuada y la correcta estrategia de pauta para esta campaña.
- **Fecha de entrega de los productos: 13/8/2021**, se calendarizará previamente con el proveedor la fecha de publicación de los mismos debiendo quedar acordado previo a la entrega de los materiales.



Uruguay
Presidencia

Noche de la Nostalgia

Fecha

La campaña estará activa en los medios desde el 22/8/2021 hasta el 24/8/2021.

Fecha de entrega de los productos: 18/8/2021, se calendarizará previamente con el proveedor la fecha de publicación de los mismos debiendo quedar acordado previo a la entrega de los materiales.

Objetivo

- Sensibilizar y alertar sobre los peligros que conlleva la conducción habiendo consumido drogas. Se hará foco en las drogas actualmente fiscalizadas como el alcohol y el cannabis.

Componentes

- Redes sociales, se propone desarrollar contenido para redes que esté activo durante la previa a la Noche de la Nostalgia. Se trabajará en concientizar sobre los riesgos que supone el consumo de drogas y la conducción.
- Se deben contemplar la creatividad y el desarrollo de **4 contenidos gráficos** (adaptados a todas las redes de la Unidad) y **4 historias** para Fleet e Instagram.
- La propuesta debe contemplar compra de imágenes o realización de las mismas, retoque de imágenes proporcionadas por la Unidad.
- La propuesta debe contemplar la programación de los contenidos en las diferentes redes así como un informe final de campaña con indicadores claros de rendimiento de dinero aplicado a la promoción, CTR, alcance, interacción, entre otros a definir con la Agencia. En coordinación con la Unidad se definirá la segmentación adecuada y la correcta estrategia de pauta para esta campaña.
- **Se promocionarán los contenidos por un valor de 15.000 pesos uruguayos más IVA.**



Uruguay
Presidencia

B) SEPTIEMBRE

Promoción contenidos del Día de la bicicleta

Proponemos promocionar los contenidos realizados para ciclistas con motivo del día mundial de la bicicleta que no fueron promocionados anteriormente.

La agencia deberá contemplar la **promoción** de estos contenidos (proporcionados por la Unidad) **por un valor de 35.000 pesos uruguayos más IVA.**

Se deberá informar del resultado de las promociones mediante informes similares a los solicitados para las otras campañas.

Fecha de inicio de la promoción: 15/9 al 23/9, se acordará previamente la calendarización de las promociones y los contenidos a promocionar.

Fecha de entrega de calendario: 11/9/2021

C) OCTUBRE

“Semana Nacional de la Seguridad Vial”

Fecha:

Desde el 18 al 24 de octubre.

Fecha de campaña activa en redes sociales: a partir del 16/10 hasta finalizar el mes.

Fecha de entrega de los productos: 4/10/2021.

El calendario de publicación de los contenidos se acordará previo a la entrega de los productos de forma tal de que una vez entregados los mismos se pueda comenzar con las publicaciones en redes sociales.

Temática

Se trabajará sobre el usuario vulnerable: motociclistas, con motivo de la semana y del día internacional del motociclista que cae en este mes: 27/10.

Objetivo

Desde su inicio y en los últimos años la Semana tuvo como objetivo poner en la agenda pública la problemática de la Siniestralidad Vial, generando acciones y campañas. En esta ocasión



Uruguay
Presidencia

proponemos poner en agenda a los motociclistas, quienes siguen siendo los usuarios más vulnerables en el tránsito y con mayor participación en la siniestralidad vial de nuestro país.

Se prevé realizar murales en vía pública, los mismos no son objetos a cotizar en esta propuesta pero serán "protagonistas" de algunos de los contenidos que deberá desarrollar la Agencia.

Componentes a cotizar

Redes sociales:

- **Creatividad y desarrollo de un corto audiovisual** que muestre el proceso de realización de al menos un mural de no más de 1 min 30", con 2 sub productos editados de entre 15" y 30".
- **Creatividad y desarrollo de 7 Cortos audiovisuales** de no más de 30" con protagonistas que traten temas relacionados a motociclistas, de estilo testimonial en diferentes locaciones de la ciudad:
 1. Casco y chaleco reflectivo.
 2. Mantenimiento de la moto.
 3. Luces encendidas y espejos.
 4. Maniobras entre carriles.
 5. Maniobras y puntos ciegos.
 6. Velocidad.
 7. Distracciones.

Los mismos deberán ser realizados en formato vertical y horizontal.

Los guiones serán desarrollados en conjunto por la Agencia y la Unidad.

La propuesta debe contemplar la contratación de 3 actores y todo lo correspondiente a los derechos correspondientes por la promoción de los videos durante la campaña. Este ítem deberá ser cotizado de forma separada en la oferta. En caso que la Unidad pueda proveer actores (de forma honoraria) no será adjudicado.



Uruguay
Presidencia

- Desarrollo y creatividad de **7 piezas gráficas** que aborden los temas definidos para los cortos, pudiendo utilizarse imágenes de los mismos, compra de banco de imágenes o producción de fotografía (según se requiera tras definir los detalles de la campaña). La Unidad acompañará la selección de las mismas en base a propuestas de la Agencia y podrá brindar imágenes quedando a cargo de la Agencia el retoque de las mismas.
- Creatividad y desarrollo de **3 animaciones** de no más de 30 seg.
 - **1(una) sobre la maniobra de adelantamiento** en ruta, indicando la señalización que permite realizar la maniobra, la que no lo permite y por qué no lo permite. Utilizar vehículos como motocicletas y automóviles.
 - **2 (dos) animaciones sobre las preferencias de paso:**
 - Esquinas con cartel de pare y vehículo que pierde la preferencia por doblar.
 - Esquina con cartel de ceda el paso y misma situación. Las animaciones serán de la calidad y tipo de las publicadas en el mes de febrero en las redes de la Unidad. **Se deberá prever locución para cada pieza.** Deberá quedar claro cómo actuar si voy a girar (si mantengo o no la preferencia) y cómo deben actuar el resto de los vehículos.
- **Promoción de campaña por valor: 80.000 pesos uruguayos más IVA.**
- Se debe contemplar la programación y posteo de los contenidos a publicar. Se acordará con la Unidad: el objetivo, segmentación de la campaña para la asignación de los recursos disponibles para la promoción.
- Se deberá entregar informe detallado de campaña, posterior al cierre de campaña tal como fue indicado para los ítems anteriores.



Uruguay
Presidencia

PARTE III - ANEXOS

ANEXO I - Formulario de identificación del Oferente

Concurso de precios N°

Razón Social de la Empresa: _____

Nombre Comercial de la Empresa: _____

R. U. T. (ex-RUC): _____

Fecha de inicio de operaciones en Uruguay _____

Domicilio a los efectos del presente llamado:

Correo electrónico: _____

Correo electrónico alternativo: _____

Calle: _____

Localidad: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

Socios o Integrantes del Directorio de la Empresa:

Nombre:

Documento:

Cargo:

_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado.

FIRMA/S: _____

Aclaración de firmas: _____



Uruguay
Presidencia

Anexo II – Recomendaciones sobre la oferta en línea

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Obtener la contraseña para ingresar al sistema tan pronto tenga conocimiento que van a ingresar ofertas en línea. Para obtener la contraseña se requiere estar registrado en RUPE.

2. **Analizar los ítems para los que se va a ingresar cotización para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.** Si usted va a cotizar una variante o una presentación que no se encuentran disponibles en el sistema, deberá comunicarse con la Atención a Proveedores de ARCE para solicitar la catalogación de dichos atributos y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

Este tema habitualmente se resuelve en el correr del día salvo casos excepcionales en los que se deban realizar consultas técnicas muy específicas.

Si desea cotizar varias opciones, agregar tantas líneas como sea necesario en dicho artículo.

3. Preparar los documentos que conformarán la oferta. Cuando corresponda, separar la parte confidencial de la no confidencial. Tener en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

4. **Ingresar su cotización lo antes posible, para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente.** Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ingresar a modificar e incluso eliminar las ofertas ingresadas ya que sólo están disponibles con su clave. A la hora establecida para la apertura queda bloqueado el acceso a las ofertas y sólo quedarán incluidas en el cuadro comparativo de ofertas aquellas que usted ya tenga guardadas.

5. En www.comprasestatales.gub.uy, en la sección Capacitación\Manuales y Materiales, podrá encontrar material informativo sobre el ingreso de ofertas.

Para realizar consultas comunicarse con Atención a Proveedores de ARCE al teléfono (0598) 2604 5360 de lunes a domingo desde las 8:00 a las 21:00 o por e-mail compras@arce.gub.uy